

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023" DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE"

La Alcaldesa del Municipio de Tenjo, Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y las facultades conferidas en el Acuerdo Municipal No. 019 de 2020 "Por el cual se crea el fondo para el emprendimiento "Tenjo Emprende", el Decreto 036 de 2021 "Por el cual se crea y reglamenta el comité directivo del Fondo para el Emprendimiento-Tenjo Emprende" y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113 manifiesta:

"(...) Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el artículo 209 de la misma Carta, indica:

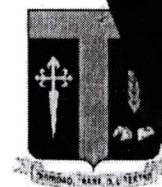
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"

Así mismo, el artículo 311 de la Carta Política establece:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Ley 1014 de 2006 "De fomento a la cultura del emprendimiento", en su artículo 2 prevé su objeto, haciéndose necesario resaltar los literales f y g:

"ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto:



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

(...)

f) *“Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas”*

g) *“Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo*

(...).”

Que la Ley 1780 DE 2016 “por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”. El Título I del Artículo 8° establece “. *Promoción de empleo y emprendimiento juvenil. Las entidades del Estado que administren y ejecuten programas de emprendimiento, en el marco de la Política Nacional de Emprendimiento, fortalecerán su presencia institucional para incentivar y promover el empleo y el emprendimiento juvenil”*.”

Que la Ley 1276 e 2009. “A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida” en su Artículo 1 Tiene como objeto “ *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida”*.”

Que el artículo 14 la LEY 1850 de 2017 define que “*redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad*”. El Estado, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social, o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor.

Que mediante el Decreto 681 de 2022 el Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, en su artículo 2.9.2.7.1. Estableció el Objeto. “*El presente capítulo tiene como objeto adoptar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031 contenida en el Anexo Técnico 3 que hace parte integral del presente acto administrativo, disponer la formulación del Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez”*”



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

Que la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” en su Artículo 1 prevé en su objeto:

“La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.”

Que la Ley ibídem en su artículo 55 establece:

“ARTÍCULO 55. EMPRENDIMIENTOS VERDES. El Gobierno Nacional promoverá y apoyará emprendimientos verdes con réditos en el beneficio del cuidado, protección y preservación del medio ambiente, de manera especial en zonas rurales y regiones con mayores índices de pobreza del país. De igual manera, se desarrollarán programas que busquen identificar, formar, acompañar e incentivar emprendimientos verdes en el país.”

Que, además, en su artículo 63 establece:

“ARTÍCULO 63. FONDOS TERRITORIALES TEMPORALES. Autorícese a los Municipios a crear Fondos Territoriales temporales para el desarrollo integral y reactivación económica de las empresas y emprendimientos, los cuales tendrá por objeto financiar o invertir en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes de las empresas y emprendimientos del municipio. Estos fondos serán unos patrimonios autónomos, de régimen de derecho privado, sin estructura administrativa propia y con domicilio en la correspondiente entidad territorial que los crea.

(...)”

Así mismo, en la información suministrada por INNpulsa, “ABC ley de emprendimiento” indica que “es Conjunto de normas que buscan propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad del emprendimiento, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el país” adicionalmente que los objetivos de la presente ley son “Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala; Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas; Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento; Fortalecer y articular la institucionalidad para el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial; Mejorar las habilidades de los emprendedores a partir de acciones en materia de educación”.

Que el Acuerdo No. 010 DE 2015 “ Por el cual se adopta la política pública municipal de juventud, Tenjo 2015-2024”, en su Artículo Primero. “ADOTAR la Política Pública Municipal de Juventud, Tenjo 2015-2024”,



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

Que el citado Acuerdo indica que la política Pública municipal de juventud, tiene como objetivo *“establecer el marco de acción y corresponsabilidad que le permita a cada joven, cada familia y a cada uno de los actores públicos, privados y organizacionales de Tenjo, de manera individual, colectiva y en asocio con instituciones y organismos del orden Departamental, Nacional e Internacional, asumir de manera práctica las responsabilidades y acciones concretas que garanticen el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, en función de lograr el desarrollo humano armónico y permanente de bienestar para las y los jóvenes del Municipio, reivindicándolos como sujetos de derecho”*.

Que el **Acuerdo Municipal 005 de 2020** *“Por medio del cual se adopta el Plan De Desarrollo Municipal 2020 -2023 “Tenjo es de Todos”, establece en su Artículo estableció los OBJETIVOS Y ALCANCE:*

“Contribuir al desarrollo integral y sostenible de Tenjo a través de la articulación de acciones estratégicas en los ámbitos económico, ambiental, social, de infraestructura e institucional, con un avance en el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos y la atención a la población de forma diferencial, por edades, sexo, diversidades étnicas, culturales y de culto, condiciones de vida, lugar de residencia, vulnerabilidades, y condiciones socioeconómicas con una inversión de los recursos de manera efectiva, equitativa y transparente; frente al COVID-19 describe “desde lo económico se generarán acciones para la reactivación económica como: revisión de las políticas tributarias municipales, incentivos y subsidios a micro, pequeña y mediana empresa, y la generación de cadenas productivas propias locales. Así mismo se estructuran acciones desde la Administración Municipal para proteger, rescatar y mitigar el riesgo de quiebra en un alto porcentaje de empresas, MiPymes y emprendimientos. Es fundamental y vital que a través de estas acciones se mantenga y fortalezca la economía local y regional, y así conservar las fuentes de empleo e ingreso de los hogares”.

Que el citado Acuerdo en su ARTÍCULO QUINTO. Establece **“ENFOQUE DIFERENCIAL**. El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **“TENJO ES DE TODOS”**, utiliza enfoques diferenciales orientados hacia la Garantía Integral de los Derechos Humanos de acuerdo con los cursos de vida y sus vulnerabilidades”

(...)

JUVENTUD: Acciones dirigidas al beneficio de la Juventud.

PERSONA MAYOR: Acciones dirigidas al beneficio de la persona Mayor.

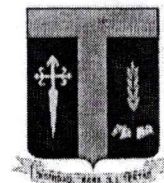
(...)

Que el citado Acuerdo establece la **Dimensión bienestar social para todos y todas** la cual tiene como objetivo *“Establecer acciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades para todos, otorgándole a los habitantes los servicios y bienes adecuados para tener un nivel de vida deseado en un municipio incluyente y equitativo, garantizando la atención integral y el cumplimiento de los derechos de la población vulnerable según el ciclo de vida en que se encuentre para permitir su bienestar social”, el programa atención integral para todos en Tenjo cuyo objetivo es “Garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas del municipio de Tenjo y la implementación de políticas públicas municipales, programas y acciones, de acuerdo*

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

*a su curso de vida con atención especializada para la población vulnerable es decir enfocada hacia la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos, adulto mayor, mujer y género, LGBTIQ+, familia, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, diversidades y etnias, ofreciéndoles igualdad de condiciones y mejorando su calidad de vida”. Se encuentra contemplado el **subprograma jóvenes liderando el futuro** cuyo objetivo es “fortalecer buenos hábitos en los jóvenes enfocados en el emprendimiento, la participación, conformación y promoción de las asociaciones juveniles, para contribuir en la construcción y realización de proyectos de vida con el ofrecimiento de oportunidades laborales y aspectos que ayuden su desarrollo personal”, de igual forma en la **meta 59** “Implementar al 70% la Política Pública de Juventud en el cuatrienio”; **el programa atención integral para todos en Tenjo**” cuyo objetivo es Implementar acciones que promuevan el servicio de salud con calidad, cobertura y acceso a todos los habitantes del municipio, con la eficiente prestación de los centros de atención en salud, brindando el efectivo funcionamiento y mantenimiento de los procedimientos vinculados al sector de la salud y asegurando la vinculación de toda la comunidad. Contempla el **subprograma años maravillosos** cuyo objetivo es desarrollar mecanismos que permitan dar cumplimiento a la mejora y seguimiento continuo de la calidad de la atención de los servicios de salud prestados en el municipio. Ofreciéndoles a sus usuarios la creación de condiciones que garanticen el bienestar integral y buenas condiciones de salud física y mental de sus habitantes y la **meta 63** garantizar el funcionamiento anual de 1 centro día descentralizando los servicios en la zona rural del municipio, beneficiando las 15 veredas del municipio*

Así mismo, en el Acuerdo mencionado se establece: la **Dimensión “El Desarrollo Económico Es De Todos”** la cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar el nivel de ingresos de la población, mejorando sus competencias para el trabajo; promoviendo y apoyando los procesos de innovación y emprendimiento locales; mejorando la competitividad territorial, mediante el aprovechamiento y potenciación de las ventajas comparativas que posee; así como fortaleciendo la institucionalidad necesaria para impulsar el desarrollo económico local, teniendo en cuenta el contexto regional; el **Programa Tenjo Con Desarrollo Económico Para Todos** cuyo objetivo es fortalecer las actividad generadora de ingresos, desarrollando estrategias de inclusión productiva, programas de empleo, asociatividad, desarrollo local, capacitación, emprendimiento y formación laboral que genere bienestar y productividad a los habitantes del municipio; el **Subprograma Tenjo Emprendedor** que pretende impulsar iniciativas de emprendimiento, mediante el fortalecimiento de cadenas productivas, fomento de la asociatividad, implementación de estrategias de desarrollo local, capacitación, acceso a microcréditos, apoyo y acompañamiento permanente a los emprendedores del municipio y la **meta 188** Desarrollar anualmente con un (1) Programa de Emprendimiento para incentivar la consolidación de empresas en Tenjo. Y el **Subprograma Tenjo produce verde** que pretende promover incentivos que permitan desarrollar negocios verdes y sostenibles generando impactos ambientales positivos que incorporen las buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio municipal y a su vez la **meta 15** Apoyar 10 negocios verdes mediante un Fondo de Incentivos como Plan Piloto de Emprendimiento en el cuatrienio.



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

Que el Acuerdo Municipal 019 de 2020 *“Por medio del cual se crea el fondo para el emprendimiento Tenjo Emprende”* en su artículo 1 establece:

“Artículo 1. “Crear el FONDO TENJO EMPRENDE - como instrumento para impulsar la actividad emprendedora y el fortalecimiento de la asociatividad, fomentar la generación de ingresos y empleo, aportar a la reactivación económica y social, estimular la capacidad innovadora y competitiva orientados a los sectores económicos del Municipio de Tenjo”.

Que el citado Acuerdo Municipal en su artículo 2 prevé sus ejes estratégicos, haciéndose necesario resaltar para la consecución de la presente convocatoria pública los numerales 1, 3 y 4:

“ARTÍCULO 2. EJES ESTRATEGICOS Los Ejes estratégicos por los cuales se deberá regir el fondo serán:

- 1. Fomento integral a la cultura del emprendimiento.*
- 3. Emprendimiento de Negocios Verdes (productos o servicios con calidades ambientales y/o aprovechamiento sostenible de la biodiversidad).*
- 4. Dinamización de los sectores económicos productivos locales.*

(...)

Así mismo el acuerdo citado, en su artículo 4 define:

“ARTÍCULO 4. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN El Fondo Municipal “Tenjo Emprende” es de naturaleza pública creado como fondo cuenta, sin personería jurídica. Será administrado por el comité directivo y la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. La directriz, programas y disposiciones enmarcadas en el presente acuerdo tiene como fin fomentar, fortalecer y potenciar la actividad empresarial y emprendedora del Municipio de Tenjo, que permitan la materialización de nuevos productos y servicios, formalización empresarial, generación de empleo e ingresos, desarrollo económico, dinamización y reactivación economía local mejorando la calidad de vida e ingresos de las familias.

Los recursos con los que cuente el Fondo Municipal a través de convocatorias públicas, surtiendo un proceso de formación, capacitación, plan de negocios, elevatorpich, evaluación y calificación de acuerdo a lo establecido en cada convocatoria; el comité directivo determinará a través de acto administrativo las condiciones, requisitos y montos a financiar. Los beneficiarios del fondo “Tenjo Emprende” deberán cumplir el desarrollo, requisitos y ejecución específica de cada convocatoria; los ganadores firmarán acta de compromiso, que actúa como pagaré para la utilización de recursos de acuerdo a lo plasmado en su plan de negocios y desarrollo de cada convocatoria.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

Se deberán soportar a través de facturas y bajo la supervisión, evaluación, seguimiento y control de la Secretaría de Desarrollo Económico y medio ambiente y demás dependencias la utilización de los recursos otorgados como capital semilla, financiación y fortalecimiento. Dando cumplimiento y seguimiento al principio de planeación, economía, orientando el gasto y la inversión pública, lo que aportará al desarrollo económico integral y equidad social de los medianos y pequeños empresarios del Municipio de Tenjo.

Su naturaleza, aplicación y desarrollo está fundado en dar alcance y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Acuerdo Municipal 005 de 2020”, aporte de los objetivos y metas estratégicas del Departamento de Cundinamarca, metas nacionales, apoyo a la política pública de emprendimiento en Colombia y desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenibles-ODS. Las disposiciones establecidas en el presente acuerdo son de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal y son de carácter vinculante para todas las dependencias centrales y descentralizadas, para efectos de lograr su plena aplicación, el Municipio de Tenjo implementará estrategias para su articulación con los demás proyectos y programas de orden departamental, nacional e internacional y otras entidades privadas y gremiales que tengan los mismos fines”.

Que el referido Acuerdo Municipal en su artículo 7 establece:

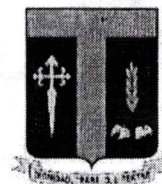
“ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO El Fondo operará y se dinamizará a través de convocatorias públicas lideradas por la Secretaría Desarrollo Económico y Medio Ambiente, apoyo de operador y las dependencias de la Administración Municipal teniendo como referencia la naturaleza, ámbito de aplicación, objetivos y ejes estratégicos enmarcados en el presente acuerdo.

(...)” (Subrayado y Negrilla fuera del texto)

Así mismo este Artículo define:

“(…) Las convocatorias Públicas se desarrollarán mediante fases de ejecución así: Fase de apertura e inscripción; Fase de desarrollo a través de la cual se realizarán procesos de orientación, capacitación, asistencia técnica y/o asesorías personalizadas a los emprendedores, productores, micro y pequeñas empresas del Municipio inscritas en las convocatorias públicas en temas relacionados con la estructura y elaboración de proyectos productivos, planes de negocios; Fase de evaluación y asignación de recursos, en esta fase se desarrollará la presentación de elevator pitch y demás documentos requeridos, se realizará por parte de un jurado externo evaluación de los proyectos y/o planes de negocio; finalmente se emitirá acto administrativo que contendrá el listado de beneficiarios del Fondo.”

Que seguidamente el Acuerdo 019 de 2020 en su artículo 14 indica los requisitos mínimos para poder acceder a las convocatorias:



"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023" DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE"

"Artículo 14. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO DEL FONDO Para poder acceder a las convocatorias públicas de emprendimiento se debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- 1. Ser natural colombiano.*
- 2. En todos los casos los beneficiarios deberán ser mayores de edad y desarrollar su actividad económica o productiva y/o demostrar residencia en el Municipio de Tenjo.*
- 3. Persona natural con domicilio en el Municipio de Tenjo como mínimo de tres (3) años y estar registrado en la base de datos del Sisbén del Municipio de Tenjo.*
- 4. Persona jurídica con domicilio en el Municipio de Tenjo demostrando un tiempo mínimo de tres (3) años*
- 5. Estar inscrito en el Programa de Emprendimiento y certificar la participación activa en alguno de los programas de la Secretaría de Desarrollo Económico.*
- 6. Cumplir con los demás requisitos señalados en las convocatorias públicas."*

Que mediante **Decreto No. 036 de 2021** se crea y reglamenta el Comité Directivo del Fondo para el Emprendimiento – "Tenjo Emprende". Y conforme a lo establecido en el artículo 3 son funciones del Comité Directivo:

"(...)

2. Realizar un análisis y revisión de la propuesta de convocatoria estructurada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

3. Verificar que la convocatoria Pública esté orientada a dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 019-2020.

4. Evaluar que dentro de cada propuesta de convocatoria pública se cuente con las políticas, estrategias, lineamientos, condiciones, modalidades, requisitos y plazos de participación.

"(...)

7. Aprobar mediante acta la propuesta de convocatoria que permite el funcionamiento y operación del fondo deberá contener como mínimo la siguiente información: Objetivo de la convocatoria; Generalidades de la Convocatoria; Marco legal y técnico; Fases de la convocatoria; Condiciones de participación; Rubros financiables; Rubros no financiables; Términos de referencia; Impacto y alcance; Cronograma; Puntajes y evaluación; Seguimiento y control de recursos.

8. Garantizar la objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia en cumplimiento de los objetivos y ejes estratégicos del Fondo.

"(...)"

Que el citado Decreto, en su Artículo 5, indica como funciones del presidente las siguientes:

"(...)

c) Expedir los actos administrativos previa aprobación de la propuesta de convocatoria y (acuerdos) generados en el comité directivo:

- Apertura de convocatoria pública.*



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

(...)

Que su naturaleza, aplicación y desarrollo están fundadas para dar alcance y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Acuerdo Municipal 005 de 2020”, y aportar a los objetivos y metas estratégicas del Departamento de Cundinamarca, y de contera a las metas nacionales, apoyar a la política pública de emprendimiento en Colombia y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles-ODS.

Que el Fondo de emprendimiento Municipal TENJO EMPRENDE durante los años 2021 y 2022 dando alcance al Artículo 19 PERIODICIDAD el cual establece “El fondo se desarrollará a través de convocatorias públicas anuales definidas en un acto administrativo emitido por la Administración Municipal acorde a los recursos disponibles”. Realizo:

1. Decreto No. 054 de 2021, “Por medio del cual se apertura y se adoptan los términos de referencia de la Convocatoria “Reactivando Tenjo 2021 del Fondo de Emprendimiento Municipal - Tenjo Emprende” establece como como objetivo reactivar la economía local mediante incentivos financieros; representados en materia prima, equipos, maquinaria, mobiliario e insumos. Lo anterior, dirigido a micro – pequeñas empresas, negocios verdes, unidades productivas y/o emprendimientos que desarrollen su actividad económica en el Municipio de Tenjo; estimulando mejores condiciones de vida, desarrollo territorial, redistribución de ingresos, innovación, competitividad y transformación económica productiva, se reglamenta la primera convocatoria pública en cumplimiento al Acuerdo 019 de 2020 en lo concerniente a los objetivos, generalidades de la convocatoria, marco legal y técnico, fases de ejecución, condiciones de participación, rubros financiables y no financiables, términos de referencia, impacto y alcance, cronograma de actividades, puntajes, evaluación, seguimiento y control de recursos del Fondo de Emprendimiento Municipal “Tenjo Emprende”; así mismo expidió la Resolución 536 “La cual se reconoce a los beneficiarios y se ordena el desembolso de recursos económicos del Fondo de Emprendimiento Municipal-Tenjo Emprende”. Posteriormente, se realizó evento de premiación de los beneficiarios de la convocatoria pública realizado el día 28 de octubre de 2021.
2. Decreto No. 069 de 2022 “Por medio del cual se apertura y adopta las condiciones de participación y/o términos de referencia de la convocatoria pública “Emprendimiento y desarrollo empresarial Tenjo 2022” del Fondo de Emprendimiento Municipal - Tenjo Emprende” cuyo objetivo es Consolidar unidades empresariales y productivas a través de estímulos, incentivos y beneficios financieros representados en materia prima, equipos, maquinaria, adecuaciones locativas, mobiliario e insumos. Dirigido a micro – pequeñas empresas, negocios verdes, unidades productivas y/o emprendimientos que desarrollen su actividad económica en el Municipio de Tenjo; entregando una mayor oportunidad de acceso al sector comercial, agropecuario y de transformación productiva, aportando al desarrollo económico local y regional, estimulando mejores condiciones de vida, redistribución de ingresos, generación de empleo, innovación, competitividad y transformación económica productiva. así mismo expidió la Resolución 777 “Por medio de la cual se reconoce a los beneficiarios y se ordena el desembolso

RP



"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023" DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE"

de recursos económicos del fondo de emprendimiento municipal Tenjo emprende en el marco de la convocatoria pública "emprendimiento y desarrollo empresarial 2022"

Que durante el año 2023, el día 21 de marzo 2023 se reunió el Comité Directivo del Fondo de Emprendimiento Municipal – Tenjo Emprende y mediante acta de reunión No. 001 de dicha fecha, se aprobaron los términos de referencia que regirán para la Convocatoria Pública denominada "Tenjo emprende para todos 2023", en cumplimiento del Acuerdo Municipal 019 de 2020.

Que las disposiciones establecidas en el presente decreto son de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal y son de carácter vinculante para todas las dependencias de la administración central y sus descentralizadas. Para efectos de lograr su plena aplicación, el Municipio de Tenjo - Cundinamarca implementará estrategias para su articulación con los demás proyectos y programas de orden departamental, nacional e internacional y otras entidades privadas y gremiales que tengan los mismos fines.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las siguientes condiciones de participación y/o términos de referencia para la Convocatoria Pública "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023".

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA PÚBLICA "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023". DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

1.1. Objetivo general:

Contribuir al Desarrollo Económico del Municipio con el apoyo a unidades empresariales y productivas a través de estímulos, incentivos y beneficios financieros representados en materia prima, equipos, maquinaria, adecuaciones locativas, mobiliario e insumos. Dirigido a micro empresas, negocios verdes, unidades productivas y/o emprendimientos que desarrollen su actividad económica en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca y que sean liderados por personas residente en el Municipio; implementando estrategias para ampliar la cobertura, dar mayores y mejores oportunidades de acceso a los sectores comerciales, agropecuarios y negocios liderados por jóvenes y adultos mayores, aportando al desarrollo

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

económico local y regional, estimulando mejores condiciones de vida, redistribución de ingresos, generación de empleo, innovación, competitividad y transformación económica productiva.

1.2. Objetivos específicos:

- Facilitar acceso a capital semilla, estímulos financieros condonables que aporten al crecimiento económico del Municipio de Tenjo - Cundinamarca y el desarrollo empresarial.
- Apoyar emprendedores, microempresarios, productores y unidades de negocio a través de capacitaciones y asesorías que les permita estructurar un plan de negocio como herramienta empresarial.
- Apoyar iniciativas orientadas en el cuidado del medio ambiente y de la naturaleza con impactos positivos en temas ambientales, ecológicos y sociales del Municipio de Tenjo - Cundinamarca, correspondiente a negocios verdes.
- Establecer las condiciones productivas y el desarrollo de ambiente empresarial, que permitan una mejor calidad de vida y estímulos para las microempresarios de nuestro Municipio.
- Fomentar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial del Municipio de Tenjo - Cundinamarca como escenario de desarrollo y transformación socioeconómica.
- Llevar a cabo estrategias para apoyar emprendimientos e iniciativas empresariales lideradas por jóvenes y adultos mayores.
- Implementar estrategias para apoyar emprendedores, Microempresarios, negocios verdes y comerciantes ampliando la cobertura garantizando la redistribución del ingreso.

2. ALCANCE E IMPACTO DE LA CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Tenjo - Cundinamarca busca fortalecer y entregar apoyos representados en capital semilla y/o estímulos financieros a los habitantes del Municipio de Tenjo - Cundinamarca, con una proyección estimada de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MTC (\$467.202.509), donde se busca beneficiar a familias y/o emprendimientos productivos o unidades empresariales que desarrollen su actividad económica en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca. En el desarrollo de la convocatoria se estimulará en mayor medida los emprendimientos de los sectores comerciales, agropecuarios y emprendimientos liderados por jóvenes y adultos mayores, que requieren apoyo institucional y que sin duda mejoren sus condiciones de vida, obtengan mayores ingresos y nuevas fuentes de empleo.

Además, se busca generar oportunidades e incentivos para las microempresas del Municipio de Tenjo - Cundinamarca, que realicen procesos de producción, transformación y/o comercialización de bienes, productos o servicios.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

Así mismo se tiene como objetivo que los beneficiarios del Fondo de Emprendimiento incrementen aproximadamente un 20% los indicadores de formalización empresarial y desarrollo económico al finalizar el año 2023. Dichas acciones pretenden ser motor y eje concreto de la economía municipal y ser un proyecto bandera en el departamento de Cundinamarca en la entrega de estímulos financieros de manera objetiva, responsable y eficiente.

3. FUNCIONAMIENTO

El Fondo Municipal de Emprendimiento “*Tenjo Emprende*” se dinamizará a través de la entrega de incentivos y recursos financieros con el desarrollo de convocatorias públicas, proceso liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y el apoyo transversal de las demás dependencias de la Alcaldía Municipal de Tenjo - Cundinamarca. El proceso, requisitos, condiciones, cronograma, topes, montos a financiar y todas las características específicas estarán regladas en las condiciones de participación y/o términos de referencia contenidos en el presente documento.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente será la encargada de orientar, acompañar, asesorar todo el proceso de formulación, estructuración y cumplimiento en la postulación y seguimiento de los emprendedores. El proceso estará orientado por el equipo de profesionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente quienes acompañarán la inscripción, postulación, verificación de solicitudes de apoyos e incentivos financieros, así mismo, el apoyo y colaboración de las universidades, entidades de orden nacional, regional, la cámara de comercio de Bogotá y del SENA.

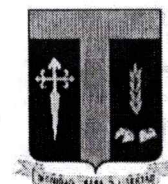
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal 019 de 2020 el jurado será independiente y conformado por instituciones educativas, cámara de comercio, SENA y demás entidades públicas o privadas que tengan la experticia para calificar proyectos y serán completamente externos al municipio. En la etapa final se conducirán las acciones pertinentes en la adquisición de incentivos, visitas técnicas de seguimiento y control.

4. POBLACIÓN BENEFICIADA

En el desarrollo de la convocatoria pública 2023 “**TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023**” podrán participar microempresas, negocios verdes, unidades productivas y/o emprendimientos, asociaciones, comerciantes, fundaciones y cooperativas vinculadas con cualquier sector económico local, que desarrollen su actividad económica en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca.

Que de acuerdo a lo establecido y aprobado por el comité directivo del fondo de emprendimiento municipal TENJO EMPRENDE, esta convocatoria priorizará:

- ✓ Comerciantes formalmente constituidos que se encuentren inscritos en Industria, comercio, aviso y tableros del Municipio de Tenjo - Cundinamarca.
- ✓ Sector agropecuario del Municipio de Tenjo - Cundinamarca.



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

como: impuesto a la renta, retención en la fuente, industria y comercio, estampillas, honorarios, salarios, deudas con entidades públicas o privadas, pagarés, y/o gastos que no se relacionen directamente en el PLAN DE INVERSIÓN, debidamente estructurado dentro de los planes de negocio de cada solicitante.

Por lo anterior, todos los costos tributarios relacionados y gastos adicionales de la ejecución del plan de negocios deben ser asumidos por el emprendedor y/o beneficiario del Fondo. Las variables en incrementos de los precios generados en los elementos solicitados en el plan de inversión serán asumidas por el beneficiario quien deberá cumplir con las cantidades aprobadas.

6. LÍNEAS DE INVERSIÓN

Para el desarrollo de la Convocatoria “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” se definieron tres (3) líneas de inversión a las cuales los emprendedores, unidades de negocio, micro empresas deben destinar sus solicitudes de apoyo financiero y estarán sujetos exclusivamente para estos fines o líneas de inversión:

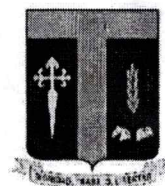
- **Desarrollo y creación de valor:** Compra y reposición de equipos, mobiliario y maquinas
- **Capital de trabajo:** Compra de insumos y materias primas
- **Competitividad y productividad:** Mejoras locativas. Aplica exclusivamente si el solicitante es propietario del inmueble (espacio) a intervenir.

Todas las solicitudes de incentivos y apoyos financieros deberán estar enmarcadas con las líneas de inversión. Esta orientación se enfoca como herramienta para la consolidación económica de los emprendedores y unidades productivas. Los emprendedores sustentarán una a una las necesidades para dar cumplimiento a estas líneas de inversión. Los beneficiarios del Fondo de Emprendimiento deberán contemplar e incurrir por cuenta propia en los gastos adicionales por concepto de traslados, cargue y descargue de la maquinaria, equipos, mobiliarios y demás requeridos, entre otros no contemplados en el plan de inversión.

7. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

La principal característica para participar en la convocatoria “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” es ser emprendedor, microempresario, unidades productivas, comerciante, negocio que desarrollen su actividad económica, comercial y productiva en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca. Para el año 2023, la Alcaldía Municipal ha dispuesto de dos (2) categorías de participación.

Emprendimientos: Unidades de negocio y productivas que desarrollen su actividad económica en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca, con planes de inversión o negocio que tienen como fin el crecimiento empresarial, con operación demostrable o constitución igual o superior a un (01) año y hasta dos (02) años.



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

- ✓ Emprendimiento de los diferentes sectores económicos liderados por jóvenes. (edad entre 18 a 28 años) y adultos mayores (Mayores de 60 años) adscritos a la Secretaría de Protección Social del Municipio de Tenjo - Cundinamarca.

Ha sido característica principal de la Administración Municipal, aportar y consolidar proyectos que generen bienestar colectivo, y para este año se busca con la priorización de los sectores, aportar al campo, a los productores y comerciantes del Municipio de Tenjo – Cundinamarca y población joven y adultos mayores, como estrategia que consolidará el desarrollo económico, la generación de empleo, transformación productiva, crecimiento económico y fuentes generadoras de ingresos a las familias del Municipio de Tenjo - Cundinamarca.

Así mismo a través del apoyo a los jóvenes emprendedores del Municipio de Tenjo - Cundinamarca aportaremos e incentivaremos a que este grupo poblacional vea en el desarrollo de una actividad económica, la opción viable de generar ingresos, oportunidades, empleo y desarrollo económico propio y colectivo.

NOTA: Para aquellas microempresas formalmente constituidas, que se postulen al Fondo de Emprendimiento en la vigencia 2023, sus ingresos mensuales no podrán superar 20 SMMLV y deberán tener máximo 10 empleados.

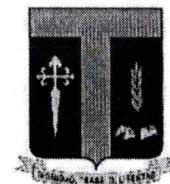
5. RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONVOCATORIA

En cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal “Tenjo es de Todos” en sus Metas 63, 15, 59 y 188, la Alcaldía Municipal, a través de las Secretarías de Protección Social y Desarrollo Económico y Medio Ambiente, para la vigencia 2023, se asignó un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$467.202.509) clasificado en tres (03) grupos de inversión con una destinación específica.

1. **GRUPO 1:** Negocios Verdes: 25,86 SMMLV valor de \$ 30.000.000
2. **GRUPO 2:** Emprendimiento juveniles: 20,69 SMMLV valor de \$ 24.000.000
3. **GRUPO 3:** Emprendimiento de adultos mayores: 11,38 SMMLV valor de \$ 13.202.509
4. **GRUPO 4:** Emprendimientos: 344,83 SMMLV valor de \$ 400.000.000

La convocatoria “**TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023**” del Fondo “*Tenjo emprende*” financiará las solicitudes de los grupos de inversión que sean viables en su parte jurídica, técnica, administrativa y financiera, donde cumplan todos los requisitos y exigencias en el desarrollo de la misma, hasta agotar el monto antes establecido y definido para la vigencia 2023 atendiendo los grupos presupuestal según sea el caso.

El Fondo Municipal “*Tenjo Emprende*”, solo asignará el valor o monto exacto aprobado en cada solicitud, en ningún caso se podrá asumir con el estímulo asignado los pagos de impuestos de las organizaciones



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

Sostenibilidad y crecimiento: Microempresarios, negocios, empresas, unidades de negocio, comerciantes que operan actualmente y desarrollen su actividad económica en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca, con planes de negocio o inversión para el fortalecimiento y potencialización de las mismas, con operación demostrable en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca, con un tiempo de constitución y/o operación superior a dos años (02) demostrables.

En la convocatoria pública **“TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023”** podrán participar asociaciones, fundaciones legalmente constituidas, presentando su RUT, siempre y cuando, esté dentro su objeto o actividad económica y directamente relacionada con el plan de negocios y su lugar de residencia sea el Municipio de Tenjo - Cundinamarca, cumpliendo todas las fases del proceso y que desarrollen su actividad en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca.

Los recursos públicos deben ser invertidos con transparencia, por esta razón, al momento de priorizar la solicitud a presentar en esta convocatoria se debe garantizar que la inversión del estímulo genere impactos reales a la economía local, mayores ingresos, calidad de vida o nuevas fuentes de empleo, con objetivos claros, bien definidos en actividades viables y funcionales que generen beneficios a corto, mediano y largo plazo.

8. RANGOS DE FINANCIACIÓN

Los rangos de financiación dispuestos para esta convocatoria pública incluyen las dos (2) categorías de inversión y sus propuestas estarán ajustadas de acuerdo a las condiciones de participación y/o términos de referencia.

CATEGORIA	RANGO DE FINANCIACIÓN	VALOR A OTORGAR
Emprendimiento	Desarrollo de una actividad económica entre 1 y 2 años	Hasta 3 SMMLV \$3.480.000
Sostenibilidad y crecimiento	Desarrollo de una actividad económica con más de 2 años	Hasta 5 SMMLV \$5.800.000

El emprendedor, microempresario presentará su propuesta de apoyo e inversión en (1) un único rango de financiación.

9. RUBROS NO FINANCIABLES

Las siguientes actividades económicas y/o propósitos de recursos y/o unidades productivas no podrán ser considerados como beneficiarios para financiación e incentivos a través del Fondo de Emprendimiento Municipal *“Tenjo Emprende”*:



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

1. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
2. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
3. Compra de elementos usados o en mal estado.
4. Cualquier otro que NO tenga relación con el plan de negocios o proyecto aprobado.
5. No se otorgarán rubros para actividades o proyectos con impactos ambientales negativos.
6. Pago de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
8. Compra de locales comerciales.
9. Emprendimientos que soliciten apoyo dentro de sus proyectos o planes de negocios con fines relacionados a actividades principales de elaboración o comercialización de productos alcohólicos y sustancias psicoactivas.
10. Emprendimientos dedicados a juegos de azar, incluyendo loterías y chances.
11. Emprendimientos dedicados a la compra y venta de divisas, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del Estado.
12. Inversiones o proyectos relacionados con monedas virtuales, criptomonedas, plataformas trading o fondos virtuales de inversión.
13. Propietarios de casas de compra y venta y/o empeños.
14. Personas que dentro del plan de negocios utilicen niños, niñas y adolescentes para el desarrollo del proyecto.
15. Personas incluidas en lista de excepción de las autoridades competentes.
16. Medios de transporte como motocicletas, vehículos, transportes electrónicos.
17. Equipos tecnológicos como: celulares, relojes inteligentes, consolas de video juegos, cámaras de vigilancia, software.
18. Activos intangibles.

10. CAUSALES DE INHABILIDAD:

En cualquiera de las fases de ejecución de la convocatoria pública “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023”, además de las exclusiones generales contempladas en el artículo 16 del Acuerdo Municipal 019 de 2020, y teniendo como referencia lo estudiado y aprobado por el Comité Directivo del Fondo de Emprendimiento en uso de las facultades conferidas en el Decreto 036 de 2021, quien incumpla alguno de los siguientes requisitos queda INHABILITADO por:

- a) No adjuntar los documentos correspondientes a cada fase.
- b) Presentar deudas con el Municipio por concepto de arrendamientos e ICA.
- c) Beneficiados de estímulos e incentivos económicos en otras Convocatorias Públicas de orden Municipal, incluyendo Artenjo 2020, 2021, 2022 y 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido además en el Artículo 6 del Acuerdo 019 de 2020:

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

(...) Corresponde al comité directivo las siguientes competencias: (...) 2. Definir y/o aprobar las políticas, estrategias, modalidades y demás elementos administrativos, financieros y técnicos para el funcionamiento del fondo garantizando la objetividad, transparencia, eficacia, eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y ejes estratégicos del mismo. (...) 6. El comité establece y aprueba las demás funciones propias de convocatorias y procesos destinados al cumplimiento de los objetivos del fondo. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal funcionamiento del Fondo.”

**CAPÍTULO II
FASES DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria Pública “**TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023**”, se desarrollará dando alcance al artículo 7 del Acuerdo Municipal 019 de 2020 a través fases de ejecución y de acuerdo a lo establecido por el comité directivo así:

1. FASE I. APERTURA E INSCRIPCIÓN

1.1. APERTURA

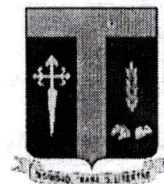
La Administración Municipal a través de la Secretaria Desarrollo Económico y Medio Ambiente dará apertura a través del presente Acto Administrativo a la convocatoria Pública “**TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023**”.

1.2. PREINSCRIPCIÓN

Los emprendedores, microempresarios, comerciantes, negocios verdes y unidades de negocio del Municipio de Tenjo – Cundinamarca, realizaron un proceso de preinscripción el cual tuvo lugar del 09 de febrero al 17 de marzo del 2023 presentando los siguientes documentos:

- Diligenciar el formato de preinscripción (persona natural o jurídica).
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Formato preestablecido de declaración de residencia: donde se indica tener residencia demostrable en el Municipio de Tenjo – Cundinamarca.
- Las personas jurídicas presentaron certificado de CCB, RUT y Fotocopia de cédula del Representante legal.
- Fotografía de su actividad económica, producto o servicio.

NOTA 1: En el desarrollo de esta fase, se estructuran los documentos, actas, anexos y formatos que deben presentar todos los participantes.



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

La Secretaría Desarrollo Económico y Medio Ambiente, realiza la revisión de los documentos radicados, analiza la misma y expedirá un documento que contiene el listado oficial indicando quienes quedan habilitados para continuar en la FASE II.

2. FASE II. ESTRUCTURA DE PROYECTOS

2.1. DESARROLLO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente brindará jornadas de capacitación, formación y asesoría a través de las cuales se desarrollarán módulos en:

- ✓ Módulo administrativo.
- ✓ Módulo financiero.
- ✓ Módulo comercial.
- ✓ Proyección plan de negocios.

En estas jornadas se brindará toda la asistencia requerida a los interesados y se abrirán espacios de interrelación y apoyo en la construcción y desarrollo del plan de negocios. Las asistencias no serán obligatorias, pero sí determinantes al momento de asignar la calificación, de acuerdo a los criterios de calificación dados en las presentes condiciones de participación y/o términos de referencia.

Para los emprendedores que requieran el acompañamiento personalizado, se agendará teniendo en cuenta el número de inscritos y la disponibilidad de los capacitadores y formadores, así mismo, es responsabilidad del inscrito diligenciar los formatos que rigen la convocatoria.

Asesoría profesional personalizada. Propiciar espacios con los emprendedores que se encuentren en la lista de habilitados para apoyar el diligenciamiento y estructuración de los formatos establecidos dentro de la convocatoria pública.

Jornadas grupales. Desarrollar jornadas de orientación grupal en temas relacionados con estructura y elaboración de planes de negocios, orientando la línea de inversión a la cual se postuló cada uno, como también estructura y postulación de Planes de negocios y taller de Entrenamiento PITCH.

Acompañamiento y verificación de carpetas y documentos a entregar. Se realizará una jornada de revisión de carpetas y verificación de documentos de acuerdo a la hoja de ruta, para identificar, ajustar o cambiar documentos o información de la unidad de negocio.

Jornada de radicación de documentos. La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizará jornada de radicación de carpetas y documentos teniendo en cuenta los diferentes formatos requeridos en la hoja de ruta. Estos documentos se recibirán únicamente de manera presencial.



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

Jornada entrenamiento PITCH. La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizará jornada y taller presencial de entrenamiento en la presentación de Elevator Pitch. El tiempo para su desarrollo y fecha de la misma dependerá del número de inscritos.

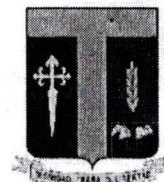
Presentación PITCH. La Alcaldía Municipal de Tenjo - Cundinamarca gestionará los integrantes del jurado calificador, quienes serán independientes de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 019 de 2020. Dicho jurado calificador realizará la(s) jornada(s) “Elevator Pitch” para la presentación de la totalidad de emprendedores habilitados.

La(s) jornada(s) evaluación pitch será(n) realizada(s) en una fecha previamente informada, teniendo en cuenta el número de inscritos y disponibilidad de jurado calificador. Dicha calificación se realizará a través de un formato prestablecido para tal fin, cada emprendedor será evaluado por los jurados que participen en esta jornada y su calificación será ponderada para obtener una calificación final anexando formatos firmados de los integrantes del jurado.

2.2.HOJA DE RUTA DOCUMENTOS. Los documentos para participar en el proceso de evaluación deberán ser radicados de acuerdo al cronograma establecido en la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, oficina de emprendimiento Casa Chitasugá, cumpliendo los siguientes parámetros, así:

Persona natural

1. Carta solicitud apoyo financiero (obligatorio / subsanable).
2. Fotocopia Cédula de ciudadanía (obligatorio/subsanable).
3. Registro Único Tributario RUT (opcional / subsanable).
4. Certificado de existencia y representación legal (opcional).
5. Certificación bancaria del inscrito (obligatorio/subsanable).
6. Ficha del SISBEN o Certificado de residencia (obligatorio/subsanable).
7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio / no subsanable).
8. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) (obligatorio / subsanable).
9. Antecedentes fiscales (Contraloría) (obligatorio / subsanable).
10. Antecedentes judiciales (Policía) (obligatorio / subsanable).
11. Antecedentes de medidas correctivas (obligatorio / subsanable).
12. Certificados de procesos de formación adicionales (opcional / subsanable).
13. Compromiso cumplimiento plan de negocios (obligatorio / subsanable).
14. Compromiso utilización recursos (obligatorio / subsanable).
15. Compromiso proveedor local “Tenjo compra Tenjo” (opcional/ subsanable).
16. Plan de negocios totalmente diligenciado y firmado (obligatorio / no subsanable).
17. Presupuesto oficial (obligatorio / no subsanable).
18. Documento exclusivo para inscritos que solicitan adecuaciones o mejoras locativas en sitio propio. Copia de certificado de tradición y libertad. (obligatorio / subsanable).



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

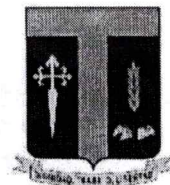
19. Dos (2) pre-cotizaciones formales (cada elemento solicitado debe tener 2 proveedores) (obligatorio / no subsanable).

Persona jurídica

1. Carta solicitud apoyo financiero (obligatorio / subsanable).
2. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio) (obligatorio/Subsanable) renovado año 2023. Las actividades económicas deben estar directamente relacionadas con los objetivos y elementos solicitados en el plan de negocios.
3. Registro Único Tributario RUT (obligatorio / subsanable).
4. Fotocopia de la cédula de Representante Legal (obligatorio/subsanable).
5. Certificación bancaria de la empresa (obligatorio/subsanable).
6. Certificado de antecedentes de policía y medidas correctivas del Representante legal (obligatorio/subsanable).
7. Certificado de antecedentes de contraloría, procuraduría de la empresa y Representante Legal (obligatorio/subsanable).
8. Declaración de renta año 2022 (obligatorio / no subsanable).
9. Estados financieros básicos Abril de 2023 (ESF y ER)
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio / no subsanable).
11. Compromiso cumplimiento plan de negocios (obligatorio / subsanable).
12. Compromiso utilización recursos (obligatorio / subsanable).
13. Compromiso proveedor local “*Tenjo compra Tenjo*” (opcional / subsanable).
14. Certificación del personal vinculado laboralmente a la empresa expedido por el Representante legal (obligatorio / subsanable).
15. Certificación seguridad social y parafiscales emitido por el Representante Legal (obligatorio / subsanable).
16. Plan de negocios totalmente diligenciado y firmado (obligatorio/ no subsanable).
17. Presupuesto oficial (obligatorio / no subsanable).
18. Documento exclusivo para inscritos que solicitan adecuaciones o mejoras locativas en sitio propio. Copia de certificado de tradición y libertad. (obligatorio / subsanable).
19. Dos (2) preconizaciones formales (cada elemento solicitado debe tener 2 proveedores) (obligatorio / no subsanable).

2.3.REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

1. Presentar todos los documentos relacionados en la hoja de ruta.
2. Para la presentación de la propuesta se deberá seguir la hoja de ruta manteniendo el orden que esta define en los documentos.
3. Se debe presentar la propuesta en carpeta de cartón tamaño oficio y gancho de plástico.
4. La propuesta con todos sus documentos deben estar foliados.
5. Presentar la propuesta en el lugar y hora indicados en el cronograma únicamente.



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

6. No se recibirán carpetas que no estén completas de acuerdo a la hoja de ruta.
7. No se recibirán carpetas por fuera de la fecha establecida en el cronograma.
8. La carpeta radicada y documentos formarán parte del archivo documental, soporte del desarrollo de la convocatoria municipal, por lo anterior NO se devolverán documentos suministrados.

NOTA: Los documentos y formatos deben estar diligenciados y contar con la información requerida en su totalidad. Quien no cumpla con el total de los documentos quedará **INHABILITADO** para continuar en la convocatoria.

3. FASE III. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y DESEMBOLSO

3.1. DESARROLLO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizará las actuaciones correspondientes para que los planes de negocios sean evaluados y calificados por un jurado calificador externo, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2020 (jurado externo e independiente); quienes tendrán un formato de calificación ya preestablecido y debidamente firmado por cada integrante del jurado.

Así mismo, el jurado calificará de manera personal e independiente cada proyecto en la presentación del Elevator Pitch, donde de manera previa se definirán horarios y tiempo estimado de esta jornada. Los jurados anexarán formato de calificación preestablecido firmado, evaluando diferentes indicadores de cada propuesta.

Los emprendedores, microempresarios serán calificados de acuerdo a su plan de negocios, presentación del pitch, proyección e impacto real de la propuesta. Así mismo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- a) Asistencia a orientación, asesoría y capacitación.
- b) Proveedores y compras locales.
- c) Cumplimiento de documentos solicitados.
- d) Estructura del plan de negocios.
- e) Elevator PITCH.
- f) Sector económico priorizado (agropecuario/ sector comercial y emprendimientos liderados por jóvenes y adultos mayores).

La ponderación de todos los ítems será tabulada y así el orden de los beneficiarios, hasta agotar el presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 019 de 2020.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACION:

Cada criterio está definido con un puntaje así:

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

CRITERIO	PUNTAJE
Estructura y desarrollo plan de negocios	30
Presentación Elevator Pitch	40
Asistencia en orientación, asesoría y capacitación	21
Proveedores y/o compras locales "Tenjo compra Tenjo"	1
Cumplimiento de documentos solicitados	3
Sector económico priorizado	3
Emprendedores años 2021 y 2022	2
TOTAL	100

Sector económico priorizado: Este criterio incluye al sector agropecuario; sector comercial (establecimientos comerciales que se encuentran inscritos en ICA del Municipio de Tenjo), emprendimientos liderados por jóvenes (edad entre 18 años hasta 28 años) y emprendimiento liderados por adultos mayores (Estos últimos deberán estar adscritos al programa de la Secretaría de Protección Social).

Emprendedores años 2021 y 2022: A fin de incentivar la perseverancia, constancia y empeño; este criterio incluye a aquellos emprendedores que participaron en las convocatorias públicas "Reactivando Tenjo 2021" y/o "Emprendimiento y desarrollo empresarial 2022", quienes además radicaron sus carpetas y no fueron beneficiados en dichas convocatorias Públicas.

La transparencia, objetividad y legalidad son los principios fundamentales y rectores; por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, para el desarrollo de la convocatoria "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023", del Fondo de Emprendimiento Municipal, será la encargada de validar uno a uno la habilitación y cumplimiento de los requisitos; aprobando documentación, puntaje del plan de negocios, puntaje PITCH de acuerdo a las fases del cronograma.

Las evaluaciones, deliberaciones y calificaciones de los planes de negocio y Elevator pitch son realizadas exclusivamente por el jurado externo y NO dependerán de ningún asesor, funcionario, contratista del nivel central o descentralizado del Municipio.

3.3.EMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más emprendedores, una vez se realice la sumatoria de puntajes, se valorará y priorizará a la **población vulnerable** dando alcance al artículo 15 del Acuerdo Municipal 019 de 2020, normas y leyes que así lo soporten; si se da alcance o no se cuenta con esta premisa, se tendrá en cuenta el primero que radico. Para lo cual se solicitará a cada emprendedor que se encuentre en empate copia del acta de radicación de documentos para la respectiva validación.

3.4.SUBSANACIONES

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

De acuerdo con los documentos respecto de los cuales se permite subsanar que se encuentran enlistados en la hoja de ruta, será informado por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente el trámite que debe ser realizado dentro de las fechas establecidas para tal fin.

Es importante aclarar que de acuerdo al ítem **“2.2. HOJA DE RUTA DOCUMENTOS”**, únicamente podrán ser subsanados los permitidos y en ningún caso habrá lugar a subsanar documentos que mejoren o modifiquen el plan de negocios, plan de inversión y presupuesto oficial.

3.5. ENTREGA DE RESULTADOS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Una vez se realicen los procesos de validación, evaluación, tabulación de resultados, proceso de empate en caso de presentarse y subsanaciones, se publicará en la página oficial del Municipio de Tenjo – Cundinamarca y oficina de emprendimiento un listado con los resultados obtenidos de manera individual, éstos deberán ser revisados por cada emprendedor inscrito.

La asignación de recursos se realizará en orden descendente; independiente del rango y línea a la que se postularon, se beneficiaran los mayores puntajes y su asignación será hasta agotar el presupuesto oficial de la convocatoria **“TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023”**. Bajo ningún caso se podrá transferir u otorgar dinero por valores diferentes a los plasmados en el plan de negocio.

3.6. ATENCIÓN A RECLAMACIONES

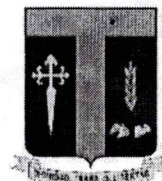
La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizará atención a solicitudes, resolución de inquietudes, reclamaciones y observaciones de los inscritos. Y si dicha solicitud o reclamación es fundada en el Acuerdo Municipal 019 de 2020 o las condiciones de participación y/o términos de referencia, se realizarán las correspondientes correcciones y ajustes. Lo anterior, con el fin de dar transparencia y objetividad de los procesos que corresponden a la presente fase.

3.7. ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO Y ORDEN DE DESEMBOLSO

Finalmente, la Administración Municipal emitirá Acto Administrativo que reconocerá a los beneficiarios y ordena el desembolso de los recursos en el marco de la convocatoria pública **“TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023”**. Dicho documento se publicará en la página oficial de la Alcaldía Municipal de Tenjo - Cundinamarca.

3.8. RECEPCIÓN DOCUMENTOS BENEFICIARIOS PARA DESEMBOLSO

Una vez sea expedido el Acto Administrativo, los beneficiarios del fondo en la Convocatoria Pública **“TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023”**, deberán suministrar a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente-Oficina de Emprendimiento los siguientes documentos:



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

- Certificado de existencia y representación legal: quienes no se encuentren formalizados deberán realizar la constitución como persona natural o jurídica como requisito para el desembolso de recursos (Acuerdo Municipal 019 de 2020).
- Registro Único Tributario RUT.
- Fotocopia cédula del Representante Legal.
- Documento de compromiso de sujeción y pagaré, para destinar los recursos única y exclusivamente en la financiación de lo aprobado en el plan de negocios.
- Constituir garantía única a través de una Póliza de cumplimiento con un amparo del 100% del valor del estímulo económico otorgado y una vigencia de seis (06) meses.
- Certificación bancaria: la entidad bancaria certificadora deberá estar supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Carta de responsabilidad social empresarial -Tenjo es de todos.

Una vez entregada la totalidad de los documentos solicitados se realizará un único desembolso por el 100% del total del incentivo a cada uno de los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en cumplimiento al Acto Administrativo que así lo ordene.

El documento descrito “*Compromiso de sujeción y pagaré*” actuará como la garantía de los recursos otorgados y entregados a los beneficiarios de la Convocatoria Pública “**TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023**”.

NOTA: La entrega de los documentos mencionados anteriormente deberá realizarse dentro del cronograma establecido, el cual no podrá ser superior a cinco (05) días siguientes calendario a la solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

3.9. EXPEDICIÓN PÓLIZA

El beneficiario deberá expedir una póliza de cumplimiento y/o seguro de Mipymes y/o todo riesgo a nombre del Municipio de Tenjo - Cundinamarca que ampare el 100% de los recursos desembolsados, con una vigencia de seis (06) meses.

3.10. CAUSAL DE PÉRDIDA TRÁMITE DE DESEMBOLSO

Aun cuando el emprendedor es reconocido como beneficiario del fondo en Acto Administrativo, podrá perder el beneficio y no realizarse el desembolso de los recursos por las siguientes causas:

- No realizar la entrega total de los documentos para trámite de desembolso en las fechas establecidas para tal fin.
- Entregar documentación falsa o alterada.
- No realizar el proceso de formalización empresarial en las entidades correspondientes.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023" DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE"

3.11. DESEMBOLSO RECURSOS

El desembolso de los estímulos estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, previa expedición de Acto Administrativo impulsado por el (la) presidente(a) del Comité Directivo Fondo Municipal de Emprendimiento "TENJO EMPRENDE" que ordena el desembolso y da alcance al cumplimiento de las anteriores fases.

4. FASE IV. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RECURSOS

4.1. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS

Los beneficiarios que completaron el proceso establecido en la convocatoria y se hacen merecedores del incentivo de capital semilla y/o estímulos financieros contarán con un plazo determinado no superior a doce (12) días calendario contados a partir de la fecha de desembolso; tiempo en el cual deberán realizar la inversión de acuerdo a lo planteado en su plan de negocios y plan de inversión de acuerdo a las cantidades y unidades de medida descritas en los planes de inversión. Los beneficiarios estarán obligados a destinar los recursos de capital semilla y/o estímulos financieros única y exclusivamente a la financiación de lo aprobado y requisitos de las presentes condiciones de participación y/o términos de referencia, anexando facturas y/o cuentas de cobro.

NOTA. Se podrá ampliar el plazo para la ejecución de los recursos a aquellos beneficiarios que dependen de la fabricación del elemento solicitado en su plan de compras, una vez realicen la solicitud formal al fondo de emprendimiento previa aprobación por parte de la Secretaria Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

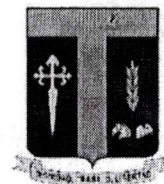
4.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL "TENJO ES DE TODOS"

Una vez el beneficiario del fondo reciba el incentivo económico para fortalecer su emprendimiento y de acuerdo a la carta de compromiso suscrita, como aporte y compromiso "Tenjo es de Todos", deberá realizar una contribución en una o varias de las siguientes categorías:

1. Participación y apoyo en (2) dos actividades lideradas por el Municipio de Tenjo - Cundinamarca.
2. Transmisión de conocimientos y saberes de acuerdo a su actividad económica principal.
3. Participación en dos (2) jornadas lideradas por el programa ambiental.
4. Apoyo logístico en eventos liderados por el Municipio de Tenjo - Cundinamarca.
5. Entrega de elementos o materiales de apoyo.
6. Donación de producto o servicio con alto impacto social.

NOTA: Deberá cumplir con por lo menos treinta (30) horas de participación activa en una o varias de las actividades enlistadas anteriormente.

4.3. CONTROL DE INVERSIÓN



“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizará acompañamiento permanente a los beneficiarios del fondo para que dentro de los doce (12) días calendario realicen la compra de la materia prima, insumos, maquinaria, equipos, mejoras locativas o mobiliario enlistados en su plan de inversión, validando lo siguiente:

1. Control de elementos adquiridos con respecto a las especificaciones técnicas descritas en el plan de negocios.
2. Control de cantidades adquiridas.
3. Precio de elementos adquiridos / plan de inversión.

NOTA: Una vez se realice el control de inversión, si en el cierre financiero se evidencia la existencia de un saldo a favor del Municipio de Tenjo - Cundinamarca, el Fondo emitirá la comunicación correspondiente con el procedimiento pertinente para el respectivo reintegro de los recursos a favor del Municipio de Tenjo - Cundinamarca por parte del emprendedor.

4.4.INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La Administración Municipal a través del Comité Directivo, dando alcance a las funciones consagradas en el Decreto 036 de 2021, reglamenta el seguimiento a todos los beneficiarios del Fondo a través de los siguientes indicadores:

Supervisión Administrativa: Planificación estratégica / formalización empresarial / formación / cumplimiento a indicadores presupuestales / materias primas y bienes / Responsabilidad social empresarial.

Desarrollo de negocio: Procesos de innovación / área comercial/ desarrollos estratégicos / funcionamiento regular / expansión empresarial.

Procesos: Adquirir materias primas / producción / adaptación de producto / capacidad instalada / optimización recursos / equipos / recursos clave: técnicos, humanos.

Proyección financiera: comercialización, ingresos por periodo, aumento ventas, gastos, costos y utilidad.

4.5.VISITAS DE SEGUIMIENTO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizará como mínimo seis (06) meses posteriores a la fecha de desembolso de recursos, visitas a los espacios de producción y lugar donde se encuentran los elementos adquiridos, a fin de velar por el cabal cumplimiento de los descrito en el plan de negocios, donde realizará seguimiento que será soportado con actas de visita y registro fotográfico que evidencie el desarrollo de sus actividades.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

Así mismo, durante este periodo de seguimiento, la Alcaldía Municipal de Tenjo – Cundinamarca podrá solicitar información adicional que considere pertinente para soportar el cumplimiento de los aspectos enlistados anteriormente.

4.6. INFORME FINAL Y ACTA DE CONDONACIÓN

Una vez se realicen las visitas de seguimiento y se evidencie durante seis (06) meses que el beneficiario dio cumplimiento estricto a su plan de negocio y plan de inversión, este deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente un informe final donde detalle los elementos adquiridos, los retos asumidos durante la ejecución y el impacto generado con este incentivo financiero otorgado por parte del Municipio de Tenjo - Cundinamarca.

Posteriormente, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para que mediante Acta de cierre efectúe la condonación de los recursos y devolución de pagaré al beneficiario. Así se constituirá el soporte documental de ejecución y cierre correspondiente.

4.7. CAUSALES Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

El Comité Directivo del Fondo, con el único fin de dar cumplimiento estricto al Acuerdo Municipal 019 de 2020, Decreto 036 de 2021 y las condiciones de participación y/o términos de referencia presentados anteriormente, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos cuando en el proceso de seguimiento o cierre se tengan las siguientes causales:

1. Se confirme que los recursos desembolsados a través del Fondo de Emprendimiento “*Tenjo Emprende*” fueron utilizados en temas o aspectos que no estén específicamente descritos en el plan de inversión.
2. No cumpla con la etapa de responsabilidad empresarial.
3. No dio cumplimiento parcial o total de lo establecido en el plan de negocios.
4. Solicitud expresa realizada por el beneficiario por temas personales.

La solicitud de devolución deberá estar soportada por parte del Municipio de Tenjo - Cundinamarca y el beneficiario tendrá derecho a la defensa, podrá presentar soportes y tendrá derecho, de ser el caso, a una audiencia realizada por el comité directivo.

La devolución de los recursos a partir de la solicitud formal mediante escrito deberá realizarse en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles. De no realizarse la respectiva devolución, se iniciará un proceso de cobro y recaudo de cartera por parte de la Secretaría de Hacienda (supervisor de los recursos financieros) y se dará apertura a un proceso legal de cobro de acuerdo a los procedimientos administrativos con el acompañamiento de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales del Municipio de Tenjo - Cundinamarca.

4.8. CRONOGRAMA GENERAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023” DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE”

El cronograma general que regirá la Convocatoria Pública “Tenjo emprende para todos 2023” será:

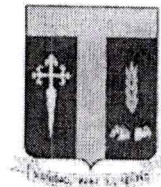
FASE I - Apertura e inscripción	Apertura	09 de febrero
	Inscripciones /cierre proceso	17 de marzo
	Verificación de documentos - Listado habilitados /inhabilitados	del 17 al 31 de marzo
	Comunicación con inscritos	31 de marzo
FASE II - Estructura y desarrollo de proyectos	Jornadas de orientaciones grupales, asesorías personalizadas, entrenamientos PITCH	Del 01 de abril al 15 de mayo
FASE III - Evaluación y desembolso	Revisión de documentos y radicación de carpetas con proyectos	del 16 al 23 de mayo
	Presentación PITCH, jurado calificador	del 23 al 26 de mayo
	Resultados evaluaciones jurado calificador	Del 23 de mayo al 09 de junio
	Acto administrativo y radicación Sec Hacienda.	Del 09 al 16 de junio
	Desembolso de recursos y evento de premiación	Del 16 al 25 de junio
FASE IV - Control y seguimiento a recursos	Seguimiento plan de compras y control de recursos desembolsados	A partir de la fecha de desembolso hasta el 30 de junio
	Visitas de seguimiento a beneficiados	De Julio a Diciembre de 2023
	Actas de cierre y condonación de recursos	Diciembre de 2023

Teniendo en cuenta el número de inscritos, la proyección de recursos asignados para esta vigencia 2023, se identificó una amplia expectativa en cuanto al número de emprendedores y microempresarios interesados en su participación. Por tal razón, el desarrollo de las fases dependerá estrictamente del número de inscritos y equipo de profesionales con el que cuente la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para el desarrollo de la convocatoria pública “TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023”.

Las modificaciones que se presenten en el cronograma, desarrollo de fases o fechas, se deberán socializar e informar a los inscritos con anterioridad y deberán ser publicadas en la página oficial del municipio.

5. ORIENTACIÓN GENERAL DURANTE TODAS LAS FASES

Con el único fin de garantizar procesos transparentes, objetivos, veraces y eficientes, la Alcaldía Municipal dispone y autoriza para entregar la información, solicitudes, preguntas e inquietudes a través de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Municipio de Tenjo, ubicados en el parque principal, Casa Chitasugá Calle 3 # 3-86 Esquina, Oficina de emprendimiento. Para lo cual se ha dispuesto de un correo único autorizado tenjoemprende@gmail.com, así mismo en



"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA Y ADOPTAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023" DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL - TENJO EMPRENDE"

las páginas autorizadas del Municipio de Tenjo www.alcaldiatenjo.gov.co se encontrará la información correspondiente de la ejecución, documentos, formatos, cronograma, entre otros, de la Convocatoria Pública "TENJO EMPRENDE PARA TODOS 2023".

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Tenjo - Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2023.


SONIA PATRICIA GONZÁLEZ BERNAL
Alcaldesa Municipio de Tenjo

Proyectó Dr. Jairo Rey Onzaga (Secretario Desarrollo Económico y Medio Ambiente)
Revisó: Oscar Javier Alfaro Parra - Asesor Jurídico del Despacho - Contratista
Aprobó Comité Directivo Fondo de Emprendimiento-Tenjo Emprede